

REF.: ADJUDICA AL PROVEEDOR FRANCISCA NAVARRO MERCADO E.I.R.L POR SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA JUNJI II REGIÓN, LICITACION PUBLICA MENOR A 100 UTM, SEGÚN N° 1573-8-L115.

RESOLUCION EXENTA N° 098

ANTOFAGASTA, 24 MAR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.798 de Presupuesto año 2015, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”, Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución N° 015/29 del 23 de enero del año 2015, Resolución exenta N° 015/079 que aprueba bases licitación 1573-8-L115, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se solicita contratar servicio de Coffe Break para distintas capacitaciones en JUNJI por medio de Licitación Pública, con el fin de asegurar un único proveedor, calidad y estandarización de precios, cosa que no asegura convenio marco por tratarse de empresas que externalizan sus servicios con lo que se encuentra disponible, sujetándose a precios y calidad fluctuante y con el riesgo de no haber disponibilidad por la demanda.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 015/079 del 10.03.2015, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública (menor a 100 UTM) para SERVICIO DE SUMINISTRO DE COFFEE BREAK PARA CAPACITACIONES JUNJI II Región.

3.- Que con fecha 13.03.2015, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-8-L115, mediante procedimiento de licitación pública (menor a 100 UTM), respondiendo a este llamado un total de 8 proveedores:

OFERENTE	R.U.T.
SOCIEDAD DE INVERSIONES CELSUS LIMITADA	76.366.840-1
IVONNE DEL CARMEN ALMONTE UGARTE	12.614.348-6
MARCELA LOURDES MERCADO RUBINA	11.505.572-0
LISETTE NAVARRO CONT INVER. Y PROD. EVENTOS	76.166.128-0
ERIKA ALEJANDRA SAIRE CATRILEF	15.016.812-0
Gimena Mariela Nunez Godoy EIRL	76.300.891-6
Francisca Navarro Mercado E.I.R.L.	76.467.982-2
Banqueteria y venta utensilios de cocina Juan Nico	76.467.981-4

4.- Que se rechaza la oferta presentada por la empresa IVONNE DEL CARMEN ALMONTE UGARTE., R.U.T: 12.614.348-6 por no presentar en su oferta económica, cotización con valores unitarios, antecedentes solicitados en punto 14 de las bases de la licitación y necesarios para determinar el valor neto ofertado.

5.- Que la Comisión de evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas, y de acuerdo al cuadro de evaluación y al acta de adjudicación de fecha 23 de Marzo de 2015, emite pronunciamiento formal sobre las ofertas presentadas, anunciando para éste fin a los oferentes ya indicados, quienes obtuvieron un puntaje final superior a 4.5 en la evaluación (en una escala normal de 1 a 10 puntos) por presentar ofertas convenientes a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese al proveedor **Francisca Navarro Mercado E.I.R.L**, R.U.T: **76.467.982-2**, domiciliado en Pasaje Paipote N° 281, Antofagasta, por **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COFFEE BREAK PARA CAPACITACIONES JUNJI II Región** de acuerdo al siguiente detalle en el precio que se indican a continuación:

Francisca Navarro Mercado E.I.R.L	Alternativas	Valor Unitario \$	Detalle
	Alternativa N°1	1.970	Té, café, azúcar, endulzante, 1 sandwich en pan de molde jamón-queso, 2 galletas.
	Alternativa N° 2	1.990	Té, café, azúcar, endulzante, jugos, 1 sandwich en pan de molde ave-mayo, 2 pastelitos de cóctel.
	Alternativa N°3	2.990	Té, café, azúcar, endulzante, jugos, agua mineral sin gas, 1 sandwich en pan de molde ave-mayo, 1 sandwich en pan de molde jamón-queso, 1 trozo de torta, 2 pastelitos de cóctel.

2.- La firma del contrato debe realizarse en el plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, el proveedor adjudicado deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público.
- c) Si el o los adjudicatarios no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la

Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

3.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de los servicios requeridos hasta por un 30% del valor total del contrato

4.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por un monto equivalente a un porcentaje del valor total neto de los servicios no entregados oportunamente, por causal del proveedor, como se indica en el siguiente cuadro:

Tiempo de atraso:	% multa por valor total neto de los servicios solicitados	Cuando procede la multa
De 0 a 15 mín.	0.5%	Desde la hora programada del servicio
De 16 a 30 min	0.8%	
Mas de 31 min.	1%	
No presentarse al momento de requerir servicio	1.5%	Cuando esta causal se repite por más de 5 veces, se podrá considerar como término anticipado de contrato

5.- El plazo de duración del contrato será hasta el 31 diciembre de 2015 y podrá ser prorrogable por un año, previa evaluación de las condiciones del comportamiento de los proveedores adjudicados

6.- El Proveedor adjudicado serán sometido a evaluación cuatrimestral de proveedores, la que podrá ser considerada como factor para determinar el término del contrato cuando dicha evaluación resulta desfavorable por dos periodos consecutivos. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá desestimar el contrato vigente, de acuerdo a lo indicado en el punto 27 de las bases de licitación 1573-8-L115

La Unidad de Recursos físicos y financieros, junto con la Subdirección de Administración y Recursos Humanos aplicarán pauta de evaluación, que considera 4 aspectos:

- Personal ordenado y limpio
- Respuesta a los llamados
- Calidad de los productos (sabor, presentación)
- Dejar ordenado y limpio el lugar del coffee break.

7.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- e. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto 25 de las presentes Bases.
- f. Evaluaciones a los Proveedores desfavorables por dos periodos consecutivos.
- g. No presentarse al momento de requerir el servicio según se señala en el punto 25
- h. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.- El proveedor adjudicado será responsable de todo daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros como consecuencia de sus servicios. El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecuten los servicios, incluyendo el riesgo de incendio. De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

9.- El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

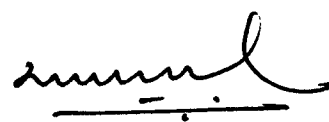
10.- El pago de los servicios, será efectuado dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la recepción conforme de los servicios por parte del Subdepartamento de Administración y Recursos Humanos y recibida la factura.

Por último, la factura original deberá ser presentada por el proveedor del servicio con su cuarta copia cedible, en la oficina de Partes de la Dirección Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta.

11.- Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

12.- Impútese el gasto presupuestario al programa 01, al subtítulo 22 ítem 01 Asignación 002 "alimentación capacitación" del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


MEC/LWS/RRS/RRH/FVG/sbs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Compras
- Unidad RR.HH
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes
- Unidad Adm. Y RRHH